

171632  
R. Dir. 318/3.925  
vs

**Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 716/3.901. CONTRATACIÓN DIRECTA CON ARNALDO C. CASTRO - SUMINISTRO DE UN SOFTWARE REQUERIDO PARA REALIZAR SIMULACIONES VARIAS DE MANIOBRAS DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS POSIBLES EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO Y ADYACENCIAS. REITERAR EL GASTO.**

-----  
Montevideo, 16 de mayo de 2018.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 716/3.901 de fecha 22/11/2017.

**RESULTANDO:**

I. Que en la citada Resolución se dispuso:

Aprobar la Contratación Directa por excepción de exclusividad contemplada en el Artículo 33° literal C numeral 3 del T.O.C.A.F. de:

A. Un software actualizado marca TRANSAS con la firma ARNALDO C CASTRO por un monto total de USD 60.930 + IVA (dólares estadounidenses sesenta mil novecientos treinta) para simular: a) Área Puerto de Montevideo que incluye el agregado de Puerto Capurro, Canal de la Teja, Puerto de la Teja y Puerto Logístico Punta Sayago. b) Área Puerto de Montevideo Ampliada que incluye la Dársena Fluvial, Dársena 1, Dársena 2 con Muelle C y Terminal de Granos con cinta transportadora y nuevo Canal de Acceso.

II. Que intervenidas las presentes actuaciones por la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP, ésta informa que:

- ✓ La presente Contratación Directa dispuesta en la Resolución de Directorio 716/3.901 se realiza "por excepción de exclusividad" al amparo del Artículo 33° del TOCAF, literal C), numeral 3.
- ✓ El numeral 3), contenido en el literal C) del Artículo 33° del TOCAF, dispone que esta excepción al procedimiento general de contratación, debe aplicarse: "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares. Las marcas de fábrica de los distintos productos y servicios no constituyen por sí mismas causal de exclusividad, salvo que por razones técnicas se demuestre que no hay sustitutos convenientes. En cada caso deberán acreditarse en forma fehaciente los extremos que habilitan la causal, adjuntando el informe técnico respectivo."

- ✓ De la consulta al Sistema de Compras y Contrataciones, surge que se ha procesado la Contratación Directa N° 21.386, encontrándose en generación la O/C 23.640.
  - ✓ Se verifica la inscripción de Arnaldo C. Castro S.A. (210194590011) en el Registro Único de Proveedores del Estado, encontrándose en estado Activo.
- III. Que la Unidad Presupuestal informa que se cuenta con asignación presupuestal suficiente para atender el importe de la contratación, que se imputa al Programa 01 Puerto de Montevideo, objeto 289 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", Rubro 2 "Servicios no Personales" (línea 5 fotos); Programa 09 Inversiones, Proyecto 17 "Equipos varios PM", Rubro 3 "Bienes de Uso" (línea 4 PC) y Proyecto 19 "Software T.I." Rubro 3 "Bienes de Uso" (líneas 1, 2, y 3 definición de áreas), Decreto del Poder Ejecutivo 5/018 - Presupuesto 2018, expresado a precios enero-junio 2017.
- IV. Que de acuerdo a lo expuesto la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP observa la contratación con Arnaldo C. Castro S.A. por U\$S 74.334,60, al haberse procedido con la notificación de la Resolución de adjudicación – Resolución de Directorio 716/3.901–, sin contar con la previa intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas, incumpliendo con el Artículo 37° de la Ley 18.834. (Numeral 4).

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a la reiteración del gasto a efectos de dar cumplimiento a la contratación de referencia, siendo de interés para esta Administración el servicio que se prestó a esta Institución.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.925, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Reiterar el gasto de referencia.

Cursar a sus efectos a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.